



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 10.156)**

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los/as Concejales/as María Luz Olazagoitia, Pedro Salinas, Caren Tepp y Jesica Pellegrini, el cual expresa:

“Visto: La necesidad de preservación de la abeja Apis Mellifera, que garantiza la polenización y por ende la producción de alimentos.

La situación crítica que atraviesan estos insectos dada la reducción de la diversificación de la producción agrícola, que tiende cada vez más a los monocultivos con una tecnología uniforme en grandes extensiones en las que se depende mucho del uso de plaguicidas, de los agro-químicos. Esta situación sumada al avance de la frontera agrícola, generan la pérdida de lugares de vegetación natural donde los polinizadores tienen lugar para reproducirse y tener otras fuentes de alimento.

La Ley Provincial N° 13.870 de Promoción, Protección y Desarrollo de la Actividad Apícola en la Provincia de Santa Fe, y

Considerando: Que las abejas no son un vector ni una plaga, sino que son una especie sumamente importante para la vida en el planeta, ya que garantizan la bio-diversidad vegetal por medio de la polinización cruzada, siendo casi un tercio de la alimentación que consumimos diariamente producto de la polinización de abejas.

Que esta especie se utiliza a nivel productivo, por su fácil domesticación y por sus altos rindes de miel, de los cuales se nutre la actividad apícola.

Que el Estado Municipal debe contribuir al cuidado del medio ambiente, de la biodiversidad y de la sostenibilidad del planeta.

Que la abeja, Apis Mellifera, se encuentra actualmente en una situación crítica.

Que tanto las Apis Melliferas, como otras especies de abejas e insectos polinizadores, vienen siendo acorralados por el sistema agrícola dominante en Argentina y en el mundo. La población de abejas a nivel mundial está disminuyendo desde hace más de dos décadas, debido a las prácticas de la agricultura industrializada, tales como el monocultivo y el empleo de pesticidas y herbicidas, siendo cada vez más notoria la falta de ecosistemas silvestres, donde predomina la bio-diversidad, dando como resultado la pérdida de hábitats de las abejas.

Que recientemente Francia prohibió dos pesticidas para proteger a las abejas, alegando el riesgo que esas sustancias suponen para las abejas. A petición de varias asociaciones ecologistas, la justicia suspendió y prohibió a principios de diciembre de 2019 su venta.

Que desde varios organismos como el CONICET o la Sociedad Argentina de Apicultores, se están tomando medidas para revertir la situación de las abejas y de otros polinizadores, de los que dependen la reproducción de muchas especies vegetales, en ecosistemas naturales y productivos.

Que la polinización es un proceso fundamental para la supervivencia de los ecosistemas, esencial para la producción y reproducción de muchos cultivos y plantas silvestres. Los polinizadores no sólo contribuyen directamente a la seguridad alimentaria, sino que además son indispensables para conservar la biodiversidad. Asimismo, sirven para alertarnos sobre los nuevos riesgos ambientales, indicando la salud de los ecosistemas locales.

Que de estos ecosistemas se extraen alimentos, medicamentos y fibras textiles, entre otras materias primas, si se continúa matando a las abejas es inevitable que se vayan perdiendo recursos indispensables para la vida que hoy conocemos.

Que en este sentido, este proyecto plantea la posibilidad de aprovechar las abejas que llegan a la ciudad en forma de enjambrazón, en lugar de matarlas o recomendar que se contraten fumigadores, conservarlas con vida y llevarlas a un apiario municipal impulsando la biodiversidad y cuidando, de esta manera, a la población de abejas y por ende, a los ecosistemas.

Que consideramos que el Bosque de los Constituyentes es el lugar más adecuado para la instalación del apiario municipal.

Que el Bosque de los Constituyentes ubicado en el distrito noroeste, abarca un total de 300 hectáreas, de las cuales 20 están disponibles para el acceso público. Bordeado por el arroyo Ludueña, alberga distintas especies de árboles nativos y plantas, aves, insectos y otros animales, conformando un entorno rico en biodiversidad.

Que la Ley Provincial N° 13.870 de Promoción, Protección y Desarrollo de la Actividad Apícola en la Provincia de Santa Fe, autoriza la instalación de apiarios de abejas domésticas (Apis Melífera) en todo el territorio provincial e insta a la protección de "toda la flora apícola como riqueza territorial, de forma tal que permita un desarrollo sustentable de la apicultura, en equilibrio con otras actividades industriales, asegurando la diversidad de la flora, la producción de alimentos, coadyuvando al desarrollo regional y promoviendo la generación de las fuentes de trabajo en cada comuna y municipio de la provincia".

Que el Bosque de los Constituyentes es una locación que permite instalar el apiario cumpliendo con la Ley Provincial N° 13.870 que prohíbe "la radicación de apiarios en los núcleos urbanos y en cercanías de centros de concurrencia de personas o tránsito de vehículos, a distancias que pudieran representar un peligro para las personas o bienes. Las distancias no podrán ser inferiores a las establecidas a continuación: a) de quinientos metros respecto de autopistas, estadios deportivos, cuarteles, velódromos, hipódromos, balnearios, parques o lugares similares de reunión de personas; b) de quinientos metros respecto del radio delimitado como urbano en comunas o municipios".





Que la actividad apícola deberá realizarse por medio de la utilización de prácticas enmarcadas en criterios de sustentabilidad ambiental, social y económica, apostando por una gestión racional de los recursos naturales.

Que el circuito comenzará con la denuncia que llega a Control de Vectores, alertando sobre un enjambre en un domicilio y/o vía pública. Evitando responder con productos nocivos, se salvará la vida de la colmena llevándola al apiario municipal.

Que se hará un seguimiento de su adaptación, sanidad, desarrollo y cosecha. Pasada la etapa invernal, se multiplicarán las colmenas fuertes mediante la producción de núcleos, obteniendo de esta manera, otro conjunto de colmenas, aumentando la producción de miel, la polinización. Los apiarios tendrán un monitoreo constante garantizando la continuidad del proyecto.

Que luego de que la preservación esté garantizada, podría avanzarse en la producción de miel.

Que la cadena productiva apícola se compone de varios elementos como: la producción, el acopio, industrialización y comercialización, a través de la preparación, conservación, fraccionamiento y la presentación de cada uno de los productos posibles, destinados al consumo humano y/o industrial, tanto en el mercado interno como externo; y la fabricación de implementos, equipos e insumos utilizados en la producción apícola y otras actividades industriales directas o anexas que pudieran generarse.

Que Eva Crane -12 de junio de 1912-6 de septiembre de 2007- fue la investigadora más importante del Siglo XX de las abejas y la apicultura. Se formó como matemática cuántica, fue Doctora en física nuclear y profesora universitaria, pero cambió su objeto de estudio a las abejas y dedicó décadas de su vida a estudiarlas. Sus investigaciones la llevaron a viajar por más de sesenta países con el objetivo de estudiar a las abejas. Gracias a ello se convirtió en la mayor experta mundial en estos insectos y en una gran divulgadora que enseñó principios de apicultura a gobiernos, ONGs, apicultores y granjeros a lo largo de todo el planeta.

Que Eva Crane creó el "Bee Research Association" (BRA, posteriormente International Bee Research Association IBRA) en 1949 y fue su directora hasta 1984. Gracias a sus extensas investigaciones escribió más de 180 artículos, ensayos, libros e incluso, enciclopedias. Uno de sus libros más famosos es el prestigioso "The Word History of Beekeeping and Honey Hunting". Fue editora de las revistas especializadas Bee World, Apicultural Abstracts y Journal of Apicultural Research. Su objetivo principal era lograr la colaboración internacional para el estudio y la investigación científica de la apicultura. Además del comportamiento de las abejas y la síntesis de la miel, realizó importantes estudios en el ámbito de la historia y la arqueología de la apicultura".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el apiario municipal "Eva Crane", a través de la instalación de un conjunto de colmenas de la abeja Apis Mellifera, capturados o creados, para contribuir, a través de la reserva de las abejas al cuidado del medio




ambiente, de los ecosistemas locales, de la bio-diversidad y de la sostenibilidad del planeta.


Art. 2°.- A los fines de un funcionamiento integral, se propone articular con las áreas municipales que correspondan, para involucrar a emprendedores/as o personas capacitadas en el desarrollo del apiario, por ejemplo: carpintería -para la realización de los marcos- o costura -para confección de trajes-.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2020.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario





Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 07 de Enero de 2021.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Ing. DIEGO L. LEONE
Secretario de Ambiente
y Espacio Público
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario


Dr. NICOLASI GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Habitat
Municipalidad de Rosario


Lic. SEBASTIAN CHALE
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONOMICO y EMPLEO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

| |
|--|
| DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO |
| ENTRO |
| 06 ABR. 2021 |
| SALIO |
| INTERVINO |

